

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	CÓDIGO GJ-PRO-2
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1.1
	CONTRATACIÓN	2025
		Página 1 de 6

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IMC-002-2026**

LOTE No. 2 – SEGUROS DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Sogamoso, 03 de julio de 2026.

Señores

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

VÍA SECOP II

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Lote No. 2.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez surtidas las etapas previstas dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. IMC-002-2026, verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos y vencido el término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación sin que se formularan observaciones, el Concejo Municipal de Sogamoso comunica la aceptación incondicional de la oferta presentada por SEGUROS DEL ESTADO S.A. para el Lote No. 2 – Seguros de Daños y Responsabilidad Civil.

La presente aceptación incorpora las condiciones establecidas en la Invitación Pública IMC-002-2026, las Adendas Nos. 1 y 2, el Anexo Técnico (SLIP), las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados y la oferta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

OBJETO: Contratar las pólizas destinadas a amparar los bienes muebles, equipos eléctricos, electrónicos y tecnológicos, mejoras locativas, intereses patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos, manejo global para entidades oficiales, vehículo institucional tipo motocicleta (incluido SOAT) y los demás amparos correspondientes al Lote No. 2, conforme a

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
REVISÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	03/07/2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	CÓDIGO GJ-PRO-2
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1.1
	CONTRATACIÓN	2025
		Página 2 de 6

las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública IMC-002-2026, sus adendas, el Anexo Técnico (SLIP) y la oferta presentada.

VALOR: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$7.155.428).

CONDICIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas del presente contrato corresponden a las establecidas por el Concejo Municipal de Sogamoso en los documentos que integran el Proceso de Mínima Cuantía No. IMC-002-2026, los cuales hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, así:

- Invitación Pública IMC-002-2026.
- Estudios Previos.
- Adenda No. 1.
- Adenda No. 2.
- Respuestas a las observaciones formuladas por los interesados.
- Anexo Técnico (SLIP) correspondiente al Lote No. 2.
- Oferta presentada por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En consecuencia, el contratista se obliga a expedir las pólizas con la totalidad de las coberturas, amparos, valores asegurados, deducibles, límites, condiciones generales y particulares, exclusiones, vigencias y demás especificaciones técnicas previstas en los documentos anteriormente relacionados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, 2.1.2.02.02.007.02 denominado "Seguro", respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000134 del 22 de junio de 2026, por valor de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$21.355.872) M/CTE.

FORMA DE PAGO. El Concejo Municipal de Sogamoso pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, previa:

a) Expedición y entrega de las pólizas objeto del contrato correspondientes al Lote No. 2, con sus respectivos anexos, certificados y condiciones particulares, incluido el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el cual iniciará su

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
REVISÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	03/07/2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	CÓDIGO GJ-PRO-2
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1.1
	CONTRATACIÓN	2025
		Página 3 de 6

vigencia a partir del vencimiento de la póliza actualmente vigente, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y las respuestas a las observaciones.

b) Acreditación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

c) Presentación de la factura electrónica de venta, cuando haya lugar.

d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

e) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.

f) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás requisitos exigidos para el trámite de pago.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación de cobro, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales correspondientes.

PARÁGRAFO. TRIBUTOS MUNICIPALES: El contratista se obliga a dar cumplimiento al pago de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos de carácter municipal que graven la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 024 de 2024 – Estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por la Entidad.

Parágrafo. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) tendrá vigencia de un (1) año, iniciando a partir del vencimiento de la póliza actualmente vigente, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y las respuestas a las observaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio de Sogamoso – Boyacá.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
REVISÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	03/07/2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	CÓDIGO GJ-PRO-2
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1.1
	CONTRATACIÓN	2025
		Página 4 de 6

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General del Concejo Municipal de Sogamoso, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como la correcta ejecución del objeto contractual.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá:

- Verificar la expedición y entrega oportuna de las pólizas objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.
- Suscribir las actas a que haya lugar, en especial el acta de recibo a satisfacción.
- Expedir la certificación de cumplimiento para efectos del trámite de pago.
- Requerir al contratista en caso de incumplimiento o inconsistencias en las pólizas expedidas.
- Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás funciones que le correspondan conforme a la ley y los manuales internos de contratación de la entidad.

GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía la Entidad determinó no exigir garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como el análisis de riesgos efectuado durante la etapa de planeación, el cual concluyó que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales para la adecuada ejecución del contrato.

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

INDEMNIDAD DE CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO. Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne al Concejo Municipal de Sogamoso de

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
REVISÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	03/07/2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	CÓDIGO GJ-PRO-2
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1.1
	CONTRATACIÓN	2025
		Página 5 de 6

cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza jurídica del presente contrato estatal de seguros, no constituye ni representa vínculo laboral entre el CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago del valor del contrato expresamente convenido en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS. En caso de incumplimiento parcial del contrato, el CONTRATANTE mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y canon 17 de la Ley 1150 de 2007 impondrá multas equivalentes entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta, publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) expedirse el Registro Presupuestal respectivo, b) Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique) c) Suscripción del acta de iniciación.

Se expide, en Sogamoso, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
REVISÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	03/07/2026

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO NIT.826.000.252-6	CÓDIGO GJ-PRO-2
	GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN 1.1
	CONTRATACIÓN	2025
		Página 6 de 6

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
REVISÓ	DOLLY JAZMÍN CELY SÁENZ	ASESORA JURÍDICA	03/07/2026
APROBÓ	GUSTAVO ADOLFO AVELLA ROMERO	PRESIDENTE	03/07/2026